



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 394-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de agosto del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2025, y el expediente administrativo N° 1523-SG., sobre la ratificación de la Resolución de N° 063-2025-CGI-VRIN-UNAMBA que conforma el Comité de Ética para la Investigación; solicitado por el Vicerrector de Investigación, mediante Carta N° 0649-2025-VRIN-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Resolución N°108-2023-CU-UNAMBA de fecha 01 de junio del 2023, ratifica la Resolución N°069-2023-VRIN (1)-UNAMBA, que conforma el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

Que, mediante Carta N° 0649-2025-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución N° 063-2025-CGI-VRIN-UNAMBA de fecha 01 de julio del 2025, que conforma el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de dos años a partir de la fecha; a los docentes: Presidente: Ph.D. Oscar Elisban Gómez Quispe, Primer Miembro: Mg. Luis Fernando Pérez Falcon, Segundo Miembro: Mg. Almer Ventura Roman;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2025, se acuerda Ratificar por unanimidad, la Resolución N° 063-2025-CGI-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 394-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de agosto del 2025.

Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución N° 063-2025-CGI-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación, de fecha 01 de julio del 2025; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO las funciones del Comité de Ética para la Investigación de la UNAMBA, conformada mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°069-2023-VRIN(1)-UNAMBA y ratificado con Resolución N°108-2023-CU-UNAMBA; asimismo, expresar agradecimiento por la funciones asumidas durante el periodo de 02 años, a los docentes: Dr. Virgilio Machaca Machaca, Dra. Hesmeralda Rojas Enriquez y Mg. Aydee Kari Ferro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el **COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de dos años a partir de la fecha, a los docentes:

PRESIDENTE:	Ph.D. Oscar Elisban Gómez Quispe
PRIMER MIEMBRO:	Mg. Luis Fernando Pérez Falcon
SEGUNDO MIEMBRO:	Mg. Almer Ventura Román

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Ética actual, la revisión y actualización del Reglamento de Ética para la investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR, la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, así como a los miembros del comité saliente y conformado, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
Facultades
E. Profesionales/Filiales
D. Académicos
Docentes
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.
LCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 063-2025-CGI-VRIN-UNAMBA

Abancay, 01 de julio del 2025

VISTO:

El acuerdo de Consejo General de Investigación, de fecha 26 de junio del 2025 y la Carta N° 009-2025-FMVZ-UNAMBA-ABANCAY/VMM, de la Culminación de funciones y cumplimiento de labores del Comité de Ética de Investigación – UNAMBA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo del Art 18°, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad Regional y Nacional;

Que, la Universidad Pública Peruana para organizarse ejerce sus funciones y atribuciones dentro del marco de la autonomía universitaria, la misma que se destaca en la nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 8° que señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Ley 30220, Ley Universitaria, establece en el Art. 65.2 son Atribuciones del Vicerrector de Investigación 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; asimismo, mediante el Estatuto vigente de la UNAMBA Art. 37° inciso a);

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, el Comité Electoral Universitario, declara proclamar y designar a la nueva autoridad de la UNAMBA, Dr. Wilson J. Mollocondo Flores como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; a partir del 01 de agosto de 2024 hasta las elecciones de las Nuevas Autoridades;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°069-2023-VRIN(1)-UNAMBA de fecha 02 de mayo del 2023, y ratificado con Resolución N° 108-2023-CU-UNAMBA, se conforma el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de 02 años integrado por los docentes investigadores: Dr. Virgilio Machaca Machaca – presidente, Dra. Hesmeralda Rojas Enríquez - primer miembro y Mg. Aydee Kari Ferro - segundo miembro;

Que, mediante Carta N° 009-2025-FMVZ-UNAMBA-ABANCAY/VMM, de fecha 07 de mayo de 2025, el presidente del Comité de ética Dr, Virgilio Machaca Machaca, comunica la culminación de funciones y cumplimiento de labores del Comité de Ética de Investigación de la UNAMBA, nominado por 02 años, desde el 02 de mayo de 2023 al 02 de mayo de 2025;

Que, en reunión de Consejo General de Investigación de fecha 08 de mayo del 2025; se acordó, cada Director de Investigación para la siguiente reunión llevar una propuesta de un docente investigador para la conformación del nuevo Comité de Ética;



RESOLUCIÓN N° 063-2025-CGI-VRIN-UNAMBA

Abancay, 01 de julio del 2025

Que, en reunión de Consejo General de Investigación de fecha 26 de junio del 2025, los miembros de Consejo General de Investigación, procedieron a evaluar las propuestas de los Directores de Investigación, concluyendo por unanimidad designar el Comité de Ética para la Investigación, a los docentes Ph.D. Oscar Elisban Gómez Quispe, Mg Luis Fernando Pérez Falcon y Mg. Almer Ventura Román.

Que, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las facultades contenidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, el Estatuto de la UNAMBA y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Consejo General de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO las funciones del Comité de Ética para la Investigación de la UNAMBA, conformada mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°069-2023-VRIN(1)-UNAMBA y ratificado con Resolución N° 108-2023-CU-UNAMBA; asimismo, expresar agradecimiento por las funciones asumidas durante el periodo de 02 años, a los docentes: Dr. Virgilio Machaca Machaca, Dra. Hesmeralda Rojas Enríquez y Mg. Aydee Kari Ferro.

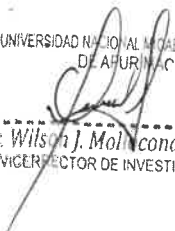
ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de dos años a partir de la fecha, a los docentes:

PRESIDENTE: Ph.D. Oscar Elisban Gómez Quispe
PRIMER MIEMBRO: Mg Luis Fernando Pérez Falcon
SEGUNDO MIEMBRO: Mg. Almer Ventura Román.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Ética actual, la revisión y actualización del Reglamento de Ética para la investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Wilson J. Molinondo Flores
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución:
Ds.VRIN
F.MVZ
F.I.
Interesados
WJMF/VRIN
Cleofe A.